

**ACTA N° 03/23****ACTA EJECUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 22 DE MARZO DE 2023.-**

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en los distintos puntos del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Art. 108.4 del Reglamento Orgánico del Pleno-).

**ASISTENTES****Alcaldesa-Presidenta**

Excma. Sra. D<sup>a</sup> María del Mar Vázquez Agüero (PP)

**Tenientes de Alcalde**

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo (PP)

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Ana María Martínez Labella (PP)

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López (PP)

**Concejales****Partido Popular (PP)**

D. Javier Aureliano García Molina

D<sup>a</sup> Margarita Cobos Sánchez

D. Diego Cruz Mendoza

D<sup>a</sup> María del Mar García Lorca Fernández

D. Juan José Segura Román

D<sup>a</sup> María Sacramentos Sánchez Marín

D<sup>a</sup> Paola Laynez Guijosa

D. Jesús Luque López

D<sup>a</sup> Lorena del Mar Nieto Martínez

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

D<sup>a</sup> Adriana Valverde Tamayo

D. Pedro José Díaz Martínez

D<sup>a</sup> Amparo Ramírez Romera

D. José Antonio Alfonso Granero

D<sup>a</sup> Carmen María Aguilar Carreño

D. Eusebio Francisco Villanueva Pleguezuelo

D<sup>a</sup> Fátima Herrera Amate

D. Antonio Jesús Ruano Tapia

D<sup>a</sup> Lidia Compadre Noé

**Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)**

D. Rafael Jesús Burgos Castelo

**Vox (VOX)**

D. Juan Francisco Rojas Fernández

**Concejales sin adscripción**

D. Joaquín Alberto Pérez de la Blanca Pradas

D<sup>a</sup>. María del Carmen Mateos Campos

D. Miguel Cazorla Garrido

**Interventor General**

D. Domingo Jesús Saldaña López

**Secretario General**

D. Fernando Gómez Garrido

**SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA**

	<b><u>Página</u></b>
1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 3 de febrero de 2023 (Ordinaria 1/23).-	4
2.- Dar cuenta al Pleno de la Instrucción de la Intervención General, de 13 de febrero de 2023, de aprobación del Plan Anual de Control Financiero del Ayuntamiento de Almería para el año 2023.-	4
3.- Declaración de especial interés o utilidad municipal respecto a bienes inmuebles de titularidad de explotaciones hoteleras, a los efectos de concesión de bonificación del 10% en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el período impositivo 2023.-	12
4.- Declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de concesión de bonificación de la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, a favor de la entidad DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES Y CIENTÍFICAS, S.L.-	13
5.- Declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de concesión de bonificación de la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, a favor de la entidad UNICA GROUP SCA.-	14
6.- Declaración de la procedencia de la recuperación de la posesión del bien de dominio público y titularidad municipal denominado "Chalet de la Marina".-	14
7.- Aprobación definitiva de la Modificación Puntual N° 1 del Plan Parcial del Sector SUP-ACA-02, en el ámbito de los artículos 5.3.- Educativo; 5.4.- Deportivo; y 5.5.- SIPS de las Ordenanzas Particulares.-	15
8.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en C/Garona, promovido por el Patronato Municipal de Deportes.-	16
9.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la parcela MC3.3 DEL Sector SUP-ACA-04, promovido por NOGA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.-	19
10.- Acuerdo sobre denominación de vías públicas.-	20
11.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para que se declaren como servicio público las rutas aéreas Almería-Madrid y Almería-Barcelona".-	21
12.- Moción del Grupo Municipal C's, "para la instauración de espacios peatonales seguros en los accesos a los centros de enseñanza infantil, primaria y secundaria de la ciudad de Almería".-	23
13.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para instar a la Junta de Andalucía a que se cumpla el proyecto de conexión de las aguas residuales de Cabo de Gata a la EDAR correspondiente".-	25
14.- Moción del Grupo Municipal Popular, "para la dotación de infraestructuras para la Universidad de Almería en el centro de la ciudad".-	27

15.- Moción del Grupo Municipal C's, "para la incorporación en el POTPA de la movilidad sostenible dentro de la Comarca del Poniente y su conexión ferroviaria con la ciudad de Almería".-	28
16.- Moción del Grupo Municipal VOX, "de elaboración del proyecto de señalización y puesta en valor del patrimonio cultural de las juderías en Almería".-	31
17.- Moción del Grupo Municipal VOX, "para la instalación de medidas disuasorias de seguridad en zonas de especial interés".-	32
18.- Declaración institucional con motivo del "8 de abril, Día Internacional del Pueblo Gitano".-	35
<b>ACTA PARLAMENTARIA (VIDEO-ACTA) :</b>	
<a href="http://i2.aytoalmeria.es/vac/vod/Plenos/2023/03/22/PE_03.-22-03-2023/video_202303220857240100_FH.mov">http://i2.aytoalmeria.es/vac/vod/Plenos/2023/03/22/PE_03.-22-03-2023/video_202303220857240100_FH.mov</a>	

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veintidós de marzo de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almería, D<sup>a</sup> María del Mar Vázquez Agüero, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 3 de febrero de 2023 (Ordinaria 1/23).-**

En virtud de lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones al acta de la sesión de fecha 3 de febrero de 2023 (Ordinaria 1/23), se considera aprobada.-

**2.- Dar cuenta al Pleno de la Instrucción de la Intervención General, de 13 de febrero de 2023, de aprobación del Plan Anual de Control Financiero del Ayuntamiento de Almería para el año 2023.-**

Se da cuenta al Pleno de la instrucción de la Intervención General, de fecha 3 de febrero de 2023, del siguiente tenor literal:

**""INSTRUCCIÓN, DE 13 DE FEBRERO DE 2023, DE LA INTERVENCIÓN GENERAL,  
DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO AÑO 2023 DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**

**1.- INTRODUCCIÓN.**

Con la entrada en vigor del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, desde el punto de vista técnico, el control interno se estructura en dos modalidades, función interventora y control financiero. Asimismo, éste último se configura en dos regímenes de ejercicio diferenciados: el control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambos, el control de la eficacia.

El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El resultado de las actuaciones del citado control se documentará en los informes escritos, que no revisten carácter suspensivo, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

Es necesario para ello una actuación de control por lo que será el órgano interventor quien elabore un Plan Anual de Control Financiero. Al amparo de los informes y resultados del citado control se deberá elaborar un Plan de Acción donde se fijen por la entidad local las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto por la Intervención.

A su vez se divide en las siguientes modalidades:

- Control permanente: comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero y que requiere un análisis previo de los riesgos, así como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor y que se vienen ejerciendo de manera continuada (artículo 4.1.b) del Real Decreto 28/2018 de 16 de marzo).
- Auditoría pública: comprende:
  - Auditoría de cuentas: verifica si las Cuentas Anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.
  - Auditoría de cumplimiento y operativa: comprueba actos, operaciones y procedimientos de conformidad con las normas que le son de aplicación, así como valorar la racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión.

## **2.- ÓRGANO DE CONTROL FINANCIERO.**

La normativa que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, contenida en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, en vigor a partir del 1 de julio de 2018, en su artículo 4.2., indica que el órgano interventor de la Entidad Local ejercerá el control interno con plena autonomía respecto a las autoridades y demás entidades cuya gestión sea objeto de control. A tales efectos, los funcionarios que lo realicen, tendrán independencia funcional respecto de los titulares de las entidades controladas.

En la actualidad no existe una Oficina de Control Financiero, siendo las actuaciones a realizar muy limitadas a los medios de los que actualmente se disponen.

### 3.- ACTUACIONES DEL PLAN EN EL EJERCICIO 2023.

- Control financiero permanente:
  - ACTUACIONES ATRIBUIDAS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO AL ÓRGANO INTERVENTOR (informes de control permanente obligatorios, planificables y no planificables):

A) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL):

- Informe de sostenibilidad financiera para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación (Art. 7.4 LRBRL).
- Informe relativo al cumplimiento de los principios previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en el caso de creación de entes de ámbito territorial inferior al Municipio, carentes de personalidad jurídica, como forma de organización desconcentrada del mismo para la administración de núcleos de población separados (Art. 24 bis LRBRL).
- Informe de sostenibilidad financiera para la constitución de consorcios (Art. 57 LRBRL).
- Informe sobre las iniciativas populares, cuando estas afecten a derechos y obligaciones de contenido económico del ayuntamiento (Art. 70 bis LRBRL).
- Informe de sostenibilidad financiera de las propuestas de gestión directa de los servicios públicos de competencia local a través de entidad pública empresarial local o de sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública (Art. 85 LRBRL).
- Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias, en caso de que la entidad local proponga ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas (Art. 86 LRBRL).
- Informe de seguimiento del plan económico-financiero, en caso de que por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la corporación local hubiera formulado un plan a tenor de lo establecido en el artículo 21 de la LOEPSF (Art. 116 bis LRBRL).

B) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL) y su normativa de desarrollo. Se incluyen en este apartado las actuaciones atribuidas al órgano interventor en el TRLRHL, así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD500/90) y lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP). Se incluyen asimismo determinadas actuaciones previstas en el RD 424/2017:

- Informe previo a la concertación o modificación de cualquier operación de crédito en el que se analizará, especialmente, la

capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta (Art. 52 del TRLRHL).

- Informe previo a la contratación de operaciones de crédito a largo plazo por los organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento (Art. 54 del TRLRHL).
- Informe sobre el presupuesto general de la entidad local previo a su aprobación. (Art. 168 del TRLRHL). Si se prorrogase el presupuesto: informe, en su caso, de los ajustes de crédito previstos en el Art. 21 RD 500/1990.
- Informe de las modificaciones presupuestarias por crédito extraordinario y suplemento de crédito de la Entidad Local. (Art. 177.2 del TRLRHL, Art. 37 del RD 500 /1990 y Base 20ª de las de Ejecución del Presupuesto).
- Informe de las modificaciones presupuestarias por crédito extraordinario y suplemento de crédito de los organismos autónomos (Art. 177.3 del TRLRHL, Art. 37 RD 500/1990 y Base 20ª de las de Ejecución del Presupuesto).
- Informe sobre Ampliación de crédito. (Art. 178 del TRLRHL, así como la Base 22ª de las de Ejecución del Presupuesto).
- Informe sobre Transferencia de crédito (Art. 179 del TRLRHL, Base 21ª de las de Ejecución del Presupuesto).
- Informe sobre Generación de Crédito (Art. 181 de TRLRHL, Base 23ª de las de Ejecución del Presupuesto).
- Informe sobre incorporación de Remanentes de crédito. (Art. 21 RD 500/1990, así como la Base 24ª de las de Ejecución del Presupuesto).
- Informe previo a las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a los presupuestos de gastos, a incluir en las Bases de Ejecución (Art. 190 del TRLRHL y Art. 72 RD 500/1990).
- Informe sobre liquidación del Presupuesto de la Entidad Local (Art. 191 de TRLRHL).
- Informe sobre liquidación de los presupuestos de organismos autónomos. (Art. 192 de TRLRHL).
- Informe previo a la revocación del acuerdo de reducción de gastos del nuevo presupuesto, adoptado en caso de liquidación del presupuesto anterior con remanente de tesorería negativo. (Art. 193 de TRLRHL).
- Informe resumen anual dirigido a la Intervención General de la Administración del Estado sobre los resultados del control interno respecto de la gestión económica de la entidad local. (Art. 213 de TRLRHL).
- Informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por el órgano interventor, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. (Art. 218.1 de TRLRHL).
- Informe al Tribunal de Cuentas sobre las resoluciones y acuerdos adoptados por la Presidencia de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos (Art. 218.3 de TRLRHL).

- Informe al Pleno sobre el resultado del control financiero sobre la Entidad Local, (Art. 220.4 TRLRHL).
- Informe acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica específica en las inversiones financieramente sostenibles (Disposición Adicional 16º de TRLRHL).
- Informe al Ministerio de Hacienda de las inversiones realizadas en aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional 16º de TRLRHL (Apartado 8 de la D.A.16ª del TRLRHL).
- Informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija (Art. 27.2 del RD 424/2017).

C) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) y su normativa de desarrollo. Se incluyen en este apartado las actuaciones atribuidas al órgano interventor por los preceptos vigentes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (REP), así como la LOEPSF y su normativa de desarrollo:

- Informe sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad y de sus organismos autónomos y entidades dependientes, en cuanto al presupuesto inicial y, en su caso, sus modificaciones. (Art. 16.1 del REP).
- Informe anual sobre verificación del cumplimiento de los planes económico-financieros aprobados, en su caso (Art. 22 REP).
- Informe de seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores (Art. 18.5 LOEPSF).
- Informe y comunicación de alerta a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, en el caso de que se supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos (Art. 18.5 LOEPSF).

D) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley 40/2015 de 1 de marzo reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (LRJAP):

- Informe sobre la propuesta de declaración de medio propio y servicio técnico de las entidades integrantes del sector público local (Art. 86 LRJAP).
- Informe sobre la transformación de entidades integrantes del sector público local (Art. 87 LRJAP).
- Informe sobre el plan de redimensionamiento del sector público local (Art. 94 LRJAP).

E) Atribuciones al órgano interventor reguladas en otras normas:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Informe sobre subvenciones otorgadas (artículo 44 y siguientes).

- ° Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público: "Informe sobre evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. (Art. 12 de la Ley 25/2013).

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales: Informe acreditativo de no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal, en el caso de cesión gratuita de bienes. (Art. 110.1.d) del
- Reglamento de Bienes).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre:

Información sobre planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración del Presupuesto (Art. 6 de la Orden).

- Información sobre gastos de personal, así como del número de sus efectivos y clases, y retribuciones (Art. 7 de la Orden).
  - Información referida al inventario de entes del sector público local, en lo relativo a su creación, extinción o modificación (Art. 11 de la Orden).
  - Información de las líneas fundamentales del Presupuesto (Art. 15.1 de la Orden).
  - Información del coste efectivo de los servicios que se prestan (Art. 15.2 de la Orden).
  - Información de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la entidad local (Art. 15.3.f. de la Orden).
  - Información trimestral de la ejecución del presupuesto de la entidad, de las obligaciones frente a terceros no imputadas a presupuesto, de actualización del informe del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de la deuda, así como una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio, informe trimestral de morosidad en las operaciones comerciales de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre e informe de las actualizaciones del plan de tesorería (Art. 16 de la Orden).
- ACTUACIONES SELECCIONADAS SOBRE LA BASE DE UN ANÁLISIS DE RIESGOS PARA SU REALIZACIÓN EN EL EJERCICIO y DE LOS ESCASOS MEDIOS DISPONIBLES: Atendiendo a la propia definición de riesgo contenida en el artículo 31.2 del RD 424/2017: "posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión", en atención a los medios disponibles y a los riesgos identificados por esta Intervención, las actuaciones que en el ámbito del control financiero permanente se realizarán serán las siguientes:
- Auditoría pública: Continuación y conclusiones de la que se ha realizado y se está realizando a la Empresa Municipal Almería Turística.
  - Análisis preliminar de la situación actual de las concesiones administrativas y demaniales, derechos de superficie y otros análogos que den lugar al reconocimiento de ingresos patrimoniales.

#### **4.- EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES.**

Las actuaciones a realizar para el control financiero permanente podrán consistir, cuando el tipo de control así lo requiera, entre otras en:

- El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.
- El examen de operaciones individualizadas y concretas.
- La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.
- La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.
- El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.
- La revisión de los sistemas informáticos de gestión económico-financiera.
- Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan. Para la aplicación de los procedimientos de auditoría podrán desarrollarse, entre otras, y según el objetivo que se pretenda alcanzar, las siguientes actuaciones:
  - o Examinar cuantos documentos y antecedentes de cualquier clase afecten directa o indirectamente a la gestión económico-financiera de la entidad auditada, así como consultar la información contenida en los sistemas informáticos de gestión que sea relevante.
  - o Solicitar la documentación contable, mercantil, fiscal, laboral y administrativa o de otro tipo que se considere necesaria para el desarrollo de las actuaciones, ya sea en soporte documental o en programas y archivos en soportes informáticos compatibles con los equipos y aplicaciones de la Intervención, y el acceso para consultas a los sistemas y aplicaciones que contengan información económico-financiera de la entidad controlada.
  - o Solicitar la información fiscal y la información de Seguridad Social de las entidades que se considere relevante a los efectos de la realización de la auditoría.
  - o Solicitar de los terceros relacionados con la entidad auditada información sobre operaciones realizadas por el mismo, sobre los saldos contables generados por éstas y sobre costes.
  - o Verificar la seguridad y fiabilidad de los sistemas informáticos que soportan la información económico-financiera y contable.
  - o Efectuar las comprobaciones materiales de cualquier clase de activos de los entes auditados,
  - o Solicitar los asesoramientos y dictámenes jurídicos y técnicos que sean necesarios.
  - o Cuantas otras actuaciones se consideren necesarias para obtener evidencia en la que soportar las conclusiones.

#### **5.- RESULTADOS DLE PLAN DE CONTROL FINANCIERO.**

El resultado de las actuaciones de control financiero, tanto permanente como de auditoría, se documentarán en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control.

Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban se subsanadas mediante una actuación correctora inmediata.

Todos los informes provisionales serán remitidos a los órganos gestores afectados, para que en el plazo máximo de 15 días, puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, al objeto de proceder a u estudio y elaboración de los informes definitivos.

Los informes definitivos de control financiero, serán remitidos por la Intervención a los citados órganos gestores y a la Alcaldesa, así como a través de esta última, al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento.

La rendición de cuentas de los informes citados constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Al amparo de los citados informes definitivos, se deberá elaborar un Plan de Acción de cara a subsanar las debilidades observadas, cuyo cumplimiento se analizará en un Control Financiero posterior.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen.

## **6.- ACTUACIONES PENDIENTES DE PLANES ANTERIORES**

### **- Actuación 1.A. Nómina de personal.**

CONCEPTO 1006 DE NÓMINA. Dar una solución a corto plazo a la retribución incluida en el concepto de la clave 1006 de nómina "A/C Valoración Retribuciones Complementarias", correspondiente a cantidades a cuenta para su futura integración en la estructura de retribuciones complementarias.

COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD SINGULARES. Eliminar los complementos de productividad del apartado VII, -punto 7º, apartados a), b), c), d) y e), de los informes de nómina, por cuánto tienen un carácter de fijos en su cuantía y periódicos en su vencimiento, es decir, su abono se realiza con carácter mensual, no constando elementos motivadores basados en circunstancias objetivas del puesto u objetivos previamente asignados.

PRODUCTIVIDAD VARIABLE POR OBJETIVOS. Dictar la norma general que regule este complemento de productividad variable por objetivos, que regule y fije la consecución de tales resultados u objetivos asignados al correspondiente programa; todo ello en correlación y en el marco general del establecimiento de sistemas que permitan la evaluación del desempeño de los empleados, conforme con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

### **- Actuación 1.C. Aplicación informática de la nómina de personal.**

Se recomienda implementar una aplicación informática certificada, y contrastada en el mercado, que conecte la información de la nómina con el programa de Contabilidad Pública Municipal, garantizando tanto la integridad de los datos como la seguridad y estandarización de las operaciones de las variaciones de dicha nómina.

### **- Actuación 3. Mandamientos de pago a justificar.**

Adoptar inmediatamente las medidas oportunas para saldar los importes históricos de mandamientos de pago a justificar, pendientes de justificación.

- Actuación 4. Garantías recibidas por Tesorería.  
Constan depositadas garantías definitivas en la Tesorería General, de contratos y otros expedientes ya extinguidos. Se debe proceder a la finalización de los expedientes, procediéndose a devolver aquellas garantías que procedan.
- Actuación 5. Otros derechos pendientes de reconocimiento.

Cumplimentar sin más dilación lo dispuesto en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 16 de julio de 2018, que dispuso:

- "1, Que por razones de seguridad, desde el 1 de enero de 2019, este Ayuntamiento de Almería dejará de prestar dichos servicios, una vez considerado que este plazo es suficiente para que su Administración (El Ayuntamiento de Níjar) adopte las iniciativas oportunas que permita cumplir con su competencia legal.

- 2. Instar al Ayuntamiento de Níjar a que preste su propio servicio de extinción de incendios. Para este fin, y en su caso, el Ayuntamiento de Almería manifiesta su ofrecimiento para la formalización de un convenio de colaboración para la prestación del citado servicio, antes del 1 de noviembre de 2018".

Todo ello a los efectos de subsanar la anomalía administrativa que el mantenimiento de esta situación supone, y que representa un perjuicio económico claro al Ayuntamiento de Almería, que afecta a la estabilidad presupuestaria, y cuyo coste soporta hasta el momento el presupuesto municipal sin soporte legal alguno.

- Actuación. Auditoría pública complementaria de la empresa municipal Almería Turística S.A.U. Actuación pendiente de adjudicar

- Reconocimiento de derechos por concesiones administrativas sobre dominio público. Actuación pendiente de ejecutar.

Es todo cuanto se tiene el deber de informar, salvo superior criterio fundado en Derecho. Almería, a la firma y fecha electrónica.- LA JEFA DE SERVICIO DE INTERVENCIÓN.- María del Mar Caballero Orihuela.- Conforme, EL INTERVENTOR.- Domingo J. Saldaña López""

La Corporación quedó enterada.-

### **3.- Declaración de especial interés o utilidad municipal respecto a bienes inmuebles de titularidad de explotaciones hoteleras, a los efectos de concesión de bonificación del 10% en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el período impositivo 2023.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

""Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, del siguiente tenor literal:

**ÚNICO.-** Declarar de "especial interés o utilidad municipal" por concurrir las circunstancias de fomento del empleo respecto a los inmuebles que son de titularidad de los solicitantes que se citan a

continuación. Todo ello a los efectos de la concesión de la bonificación del 10 % en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2023, en los términos previstos en el artículo 12.7 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto.

Expediente	CIF	Sujeto pasivo	Fecha de solicitud	Referencias Catastrales
11010000380854	F04070074	HOSTELERÍA ALMERIENSE SCA	2022070934-01/12/2022	8979005WF4787N0001MR
11010000379449	A04002416	REQUENA Y MARTINEZ SA	2022067072-15/11/2022	7775403WF4777N0001RM 7775403WF4777N0008AU 7775404WF4777N0001DM
11010000377900	B04435657	SERVICIOS HOTELEROS LA CATEDRAL SL	2022062289-24/10/2022	7672401WF4777S0001WI
11010000378878	B91191890	BALNEARIOS AIRE SL	2022065317-07/11/2022	7574221WF4777S0002QO 7574221WF4777S0003WP
11010000381623	A28843068	HOTELES Y GARAJES SA	2022072199-12/12/2022	7876004WF4777N0001JM 7876010WF4777N0001ZM 7876013WF4777N0001WM 7876014WF4777N0001AM
11010000380682	B04000980	COSTASOL SL	2022069996-28/11/2022	7970203WF4777S0002WO
11010000381554	A15586159	ANJOCA ANDALUCIA SA	2022071894-09/12/2022	9591402WF4799S0001KR""

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**4.- Declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de concesión de bonificación de la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, a favor de la entidad DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES Y CIENTÍFICAS, S.L.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

""Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, del siguiente tenor literal:

**ÚNICO.-** Declarar de "especial interés o utilidad municipal" por concurrir circunstancias "sociales" o de "fomento de empleo", la obra que se prevé ejecutar en el Parque Científico-Tecnológico de Almería, conforme a los datos siguientes:

**-Solicitante:** DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES Y CIENTÍFICAS SL (B04061206)

-Expediente de Licencia Urbanística: 2/2022

Todo ello a los efectos de la posible concesión de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en los términos previstos en el art. 5.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto.""

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**5.- Declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de concesión de bonificación de la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, a favor de la entidad UNICA GROUP SCA.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

“Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, del siguiente tenor literal:

**ÚNICO.-** Declarar de “especial interés o utilidad municipal” por concurrir circunstancias “sociales” o de “fomento de empleo”, la obra que se prevé ejecutar en el Parque Científico-Tecnológico de Almería, conforme a los datos siguientes:

- **Solicitante:** UNICA GROUP SCA (F04657466)
- **Expediente de Licencia Urbanística:** 171/2022

Todo ello a los efectos de la posible concesión de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en los términos previstos en el art. 5.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto.””

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**6.- Declaración de la procedencia de la recuperación de la posesión del bien de dominio público y titularidad municipal denominado “Chalet de la Marina”.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2023, que, complementado con la adición de un nuevo segundo apartado, pasando los anteriores apartados dos a cuatro a ser los actuales apartados tres a cinco, resulta ser del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente que se tramita, relativo a la recuperación de la posesión, del bien municipal denominado “Chalet de la Marina”, sito en Avd. Cabo de Gata, 280, la CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, tiene el honor de elevar al Pleno, previo dictamen de la Comisión Plenaria del Área de Urbanismo y Servicios Municipales, de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Declarar la procedencia de la recuperación de la posesión, del bien de titularidad municipal denominado "Chalet de la Marina", sito en la Avd. Cabo de Gata, 280, ubicado en el Sistema General de Espacios Libres 07, del PGOU-98, y calificado con naturaleza de bien de dominio público, el cual ha sido ocupado recientemente, sin título jurídico alguno, por parte de las personas identificadas por agentes de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, el pasado 19 de septiembre de 2022.

**SEGUNDO.-** Proceder a recabar la oportuna autorización judicial de entrada en domicilio.

**TERCERO.** - Procédase al lanzamiento de, Dña. LIUDMILA EROKHINA con NIE XXXXX644K, D. ALBERTO ARIAS GARCÍA con DNI XXXXX384T y D. BEN SAKIN ALHAORI Sin Documento-XXXX725, identificados como ocupantes ilegítimos del bien municipal, el cual se llevará a efecto por esta entidad local, con sus propios medios, fijándose para tal diligencia, día y hora, por Resolución de la Excmo. Sra. alcaldesa.

**CUARTO.** - Trasládese el presente acuerdo al Superintendente jefe de la Policía Local para que adopte las medidas de seguridad necesarias y designe efectivos suficientes para la práctica de la diligencia acordada-

**QUINTO.** - Notificar a los ocupantes del bien municipal, indicados anteriormente.""

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**7.- Aprobación definitiva de la Modificación Puntual N° 1 del Plan Parcial del Sector SUP-ACA-02, en el ámbito de los artículos 5.3.- Educativo; 5.4.- Deportivo; y 5.5.-SIPS de las Ordenanzas Particulares.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita relativo a la aprobación de la MODIFICACIÓN PUNTUAL N°1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP-ACA-02 DEL PGOU 98 DE ALMERÍA, EN EL ÁMBITO DE LOS ARTÍCULOS 5.3.- EDUCATIVO, 5.4.- DEPORTIVO Y 5.5.- SIPS DE LAS ORDENANZAS PARTICULARES, la CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el documento técnico denominado MODIFICACIÓN PUNTUAL N°1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP-ACA-02 DEL

PGOU 98 DE ALMERÍA, EN EL ÁMBITO DE LOS ARTÍCULOS 5.3.- EDUCATIVO, 5.4.- DEPORTIVO Y 5.5.- SIPS DE LAS ORDENANZAS PARTICULARES, firmado con fecha 02/03/2023 por la arquitecto municipal RODRÍGUEZ MARÍN EVA CRISTINA.

Su objeto es suprimir la limitación de edificabilidad que tienen las parcelas dotacionales de equipamiento público para adecuar sus condiciones de edificación a las establecidas en las Normas Urbanísticas del vigente PGOU98 para estas parcelas.

2º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran la Modificación del Plan Parcial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3º.- Inscribir la presente Modificación de Plan Parcial en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva y el articulado de las normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor a partir del día siguiente al de la publicación (artículo 84.1). La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo (artículo 83.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local).

5º.- Notificar este acuerdo a los interesados.

6º.- Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (13 PP), ningún voto en contra y 14 abstenciones (9 PSOE, 1 VOX, 1 C's y 3 concejales no adscritos, Sres. Pérez de la Blanca Pradas y Cazorla Garrido y Sra. Mateos Campos), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

#### **8.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en C/Garona, promovido por el Patronato Municipal de Deportes.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita relativo a la aprobación del ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN LA CALLE GARONA (COSTACABANA), promovido por PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, la

CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas con fecha 8 de junio de 2022 en el Registro de Urbanismo, por GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (Entrada nº 2022007365) y ASOCIACIÓN DE VECINOS BAHIA DE COSTACABANA (Entrada nº 2022007368), por los motivos señalados en el informe técnico de la Jefe Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 12/07/2022, que dice lo siguiente:

1.- *Alegación nº1: Registro de entrada nº2022007365, del Grupo Municipal Socialista:*

*Los aspectos cuestionados en esta alegación obedecen básicamente a cuestiones de programa de un edificio, a aspectos formales de diseño arquitectónico y de tratamiento de los espacios no edificados dentro de la parcela.*

*El Estudio de Detalle es un instrumento de ordenación urbanística y en este caso su objeto es la ordenación de volúmenes de conformidad con lo dispuesto en el art.5.85 de las Normas Urbanísticas del vigente PGOU98 y en lo establecido al respecto en la LISTA, ajustándose por tanto a la legalidad.*

*No obstante, respecto a los aspectos que pueden tener incidencia en la ordenación de volúmenes propuesta se informa lo siguiente:*

1.- *Respecto a la dotación de plazas de aparcamiento: Si bien el art.5.87 de las Normas Urbanísticas del vigente PGOU no exige un mínimo de plazas de aparcamiento en el interior de la parcela, podrá estudiarse en el ámbito del proyecto de edificación el entorno inmediato próximo a la parcela, que incluya viario público al objeto de poder reordenar el tráfico, si procede, para conseguir un aumento de la dotación actual de plazas de aparcamiento.*

2.- *Respecto al posible conflicto entre la iluminación natural y la práctica de gimnasia rítmica: Es objeto de definición en el proyecto arquitectónico la disposición de huecos y sistema de iluminación natural en el edificio así la distribución de espacios interiores para los distintos usos del programa previsto.*

3.- *Insuficiente número de gradas en la zona de gimnasia: Es objeto de definición en el proyecto arquitectónico la distribución interior de los espacios.*

4.- *Disposición de los espacios libres de edificación entre los diferentes volúmenes: La disposición de espacios libres de edificación entre los volúmenes situados al sur de la parcela responden a un criterio de diseño arquitectónico que puede obedecer a la intención de independizar los diferentes usos, a la posibilidad de aportar mayor ventilación e iluminación o incluso a la posibilidad de facilitar recorridos de evacuación.*

No obstante en cualquier caso, la parcela se encuentra en una zona donde la ordenanza es para una tipología de viviendas unifamiliares aisladas o adosadas y que ocupan solo una parte de la parcela. Por ello, la ordenación de volúmenes propuesta en el Estudio de Detalle mediante una disposición de cuerpos edificados exentos, de menor tamaño que el pabellón principal, aporta una imagen adecuada a la escala urbana de la zona donde se encuentra. El complejo deportivo se ha organizado mediante un conjunto edificatorio fragmentado en diversas piezas en las que el protagonismo lo asume solo el pabellón, de mayor tamaño en todas sus dimensiones (alto, ancho y largo) presidiendo la cabecera oeste de la parcela.

5.- Cubiertas que imposibilitan su utilización para pistas deportivas: La cubierta inclinada que tiene el pabellón debe responder a las soluciones constructivas existentes para cubrir las grandes luces que demandan los vanos de una estructura para una instalación deportiva de estas características. Por otra parte, la previsión de pistas deportivas en la cubierta demandaría la necesidad de poner un cerramiento perimetral sobre la cubierta lo suficientemente alto como para evitar la caída de elementos y objetos. Esto superaría la altura métrica permitida en la zona y por tanto sería de dudosa viabilidad por posible vulneración de las servidumbres aeronáuticas a las que se encuentra sometida la parcela.

6.- Poner pistas de tenis en espacio libre de parcela a la derecha del pabellón: Las pistas de tenis descubiertas no forman parte de la ordenación de volúmenes, su ejecución es sobre el espacio libre de parcela. Por tanto, puede ser objeto de decisión en el proyecto de edificación.

7.- Necesidad de plantar vegetación y arbolado: La vegetación y arbolado que se disponen en el interior de una parcela es objeto del proyecto arquitectónico dentro del capítulo de la urbanización interior de la parcela. No forma parte de la ordenación de volúmenes objeto de Estudio de Detalle.

2.- Alegación nº2: Registro de entrada nº2022007368 de la Asociación de Vecinos Bahía de Costacabana

Se desestima porque los aspectos solicitados mediante esta alegación (Se construyan en parcela independiente pistas deportivas de carácter totalmente público para el barrio, y precios más bajos para los vecinos del barrio en la utilización del futuro complejo deportivo) no tienen contenido urbanístico y, por tanto, no afectan al objeto y contenido de este Estudio de Detalle, por lo que no procede su contestación en este expediente.

2º.-Aprobar definitivamente el proyecto de ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN LA CALLE GARONA (COSTACABANA), promovido por PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, y presentado con fecha 07/02/2023 y n.º 2023001810 de entrada en el Registro de Urbanismo de este Ayuntamiento, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 06/02/2023.

El Estudio de Detalle tiene por objeto la ordenación de volúmenes.

3°.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el proyecto aprobado, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar del mismo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

4°.- Inscribir el presente instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

5°.- Publicar el anterior acuerdo, así como, en su caso, el texto íntegro del articulado de sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante "LBRL". La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo. (artículo 83 de la LISTA, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL)

6°.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

7°.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (13 PP, 1 VOX, 1 C's y 1 concejal no adscrito, Sr. Pérez de la Blanca Pradas), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE, y 2 concejales no adscritos, Sra. Mateos Campos y Sr. Cazorla Garrido), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**9.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la parcela MC3.3 DEL Sector SUP-ACA-04, promovido por NOGA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita relativo a la aprobación del ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA MC-3.3 DEL SECTOR SUP-ACA-04 del PGOU-98 de Almería, promovido por NOGA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L., la CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1°.- Aprobar definitivamente el proyecto de ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA MC-3.3 DEL SECTOR SUP-ACA-04, promovido por NOGA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L., y firmado por SEGUNDO CAÑADAS, el 20/10/2022

(ejemplar presentado con fecha 25/10/2022 y n.º 2022012846 de entrada en el Registro de Urbanismo).

El Estudio de Detalle tiene por objeto modificar la ordenación de volúmenes establecida en anterior Estudio de Detalle aprobado definitivamente con fecha 09/11/2016, y publicado en el B.O.P. de Almería de fecha 18/01/2017.

2º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el proyecto aprobado, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar del mismo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3º.- Inscribir el presente instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Publicar el anterior acuerdo, así como, en su caso, el texto íntegro del articulado de sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante "LBRL". La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo (artículo 83 de la LISTA, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL).

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6º.- Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos favorables (13 PP y 1 concejal no adscrito, Sr. Pérez de la Blanca Pradas), ningún voto en contra y 13 abstenciones (9 PSOE, 1 VOX, 1 C's y 3 concejales no adscritos, Sr. Cazorla Garrido y Sra. Mateos Campos), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

#### **10.- Acuerdo sobre denominación de vías públicas.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura y Promoción de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2023, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente NC-03/2023 que contiene la orden de inicio, por parte de esta Concejalía de Cultura y Educación, con fecha 20 de febrero de 2023 en la que, con motivo de rendir un homenaje a Dña. María José Berenguel Rodríguez, se solicita la tramitación del expediente administrativo correspondiente para proceder a la denominación de una vía pública, así como su ubicación con el nombre de "Plaza María José Berenguel Rodríguez"; visto el informe de la

Delineante Municipal de fecha 22 de febrero de 2023; visto el informe jurídico emitido por el jefe de la Sección Técnica y de Gestión de esta Delegación de Área de Cultura y Educación de fecha 23 de febrero de 2023 y vista la demás documentación obrante en el referido expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 123 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (publicado en el BOP N° 37 con fecha 24 de febrero de 2009), se somete a estudio de la Comisión Plenaria la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la denominación de una vía pública pendiente, así como su ubicación con el nombre de "**Plaza María José Berenguel Rodríguez**", siendo ésta la situada en la plaza ajardinada delimitada por las calles Sahara, Bélgica y Avda. del Mediterráneo, puede ser nombrado como "Plaza María José Berenguel Rodríguez

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructura, a la Unidad de Recursos Demográficos de la Delegación de Área de Economía y Función Pública; a la Delegación de Área de Servicios Municipales, a la Unidad de Protocolo de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, a la Jefatura Provincial de Correos, al Órgano de Gestión Tributaria, así como a los interesados en el procedimiento".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**11.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para que se declaren como servicio público las rutas aéreas Almería- Madrid y Almería-Barcelona".-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

#### **"MOCIÓN PARA QUE SE DECLAREN COMO SERVICIO PÚBLICO LAS RUTAS AÉREAS ALMERÍA- MADRID Y ALMERÍA-BARCELONA**

El Pleno del Ayuntamiento de Almería acordó en la sesión celebrada el 24 de noviembre de 2021, instar al Gobierno de España a declarar la Obligación de Servicio Público (OSP) de la ruta aérea Almería-Madrid, así como instar a la Junta de Andalucía a financiar dicha OSP. Posteriormente, en febrero del año 2022, la Comisión de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio del Parlamento de Andalucía, aprobó una Proposición no de Ley para solicitar las OSP de las rutas aéreas Almería-Madrid y Almería-Barcelona. Si bien, no consta que se haya dado ningún paso en este sentido ni que se haya introducido la partida necesaria para la financiación en los presupuestos de la Junta de Andalucía para 2023.

Hace más de un año que el Parlamento de Andalucía acordó solicitar al Gobierno de España la declaración de utilidad pública de los vuelos hacia Madrid y Barcelona, con fundamento en la falta de vuelos a un precio razonable y mientras la ciudad y la provincia aguardan la llegada del AVE en el año 2026, que es la fecha comprometida por el Gobierno de España, para lo que cuenta con la financiación suficiente y que ya es una realidad palpable con los trabajos sobre el terreno.

Todas las iniciativas, tanto las abordadas en este Pleno como las de ámbito parlamentario, pretenden superar los problemas de conectividad con el resto de España que presenta nuestra provincia actualmente. Para ello, se pretende el establecimiento de frecuencias suficientes y precios razonables para todos los usuarios, con especial relevancia para el sector empresarial almeriense, así como también para favorecer la llegada de turistas a nuestra provincia. En definitiva, para dar respuesta a las necesidades de una sociedad muy dinámica, abierta y en constante evolución preparada para competir en la economía global.

Del mismo modo, la otra cuestión relevante, la de la financiación de dichas OSP no debería suponer ningún obstáculo, puesto que ya se viene haciendo con la ruta Almería-Sevilla, sufragada por la Junta de Andalucía. Una fórmula que se está empleando también en otras comunidades como Extremadura, que viene financiando las líneas Badajoz-Madrid y Badajoz-Barcelona.

Las conexiones aéreas de Almería son pésimas; una ida y vuelta a Madrid puede estar entre 400 y 500 euros y a Barcelona en 250 euros, unos precios que no son asequibles ni competitivos. En contraste, a modo de ejemplo, las conexiones desde Badajoz con Madrid rondan los 135-180 euros para una ida y vuelta y los 160-180 euros para Barcelona. Esta diferencia tan clara se justifica en que el Gobierno de Extremadura destina 8,8 millones a esas obligaciones de servicio público. Frente a este panorama, el Gobierno andaluz sigue sin mover ficha, en un asunto en el que no se pueden poner de perfil, porque, como es conocido, todas las obligaciones de servicio público de vuelos peninsulares con la capital del Estado están financiadas por la comunidad autónoma correspondiente.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Almería propone la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

**Primero.-** El Pleno del Ayuntamiento de Almería insta al Gobierno de España a declarar la Obligación de Servicio Público (OSP) para las rutas aéreas Almería-Madrid y Almería-Barcelona.

**Segundo.-** El Pleno del Ayuntamiento de Almería insta a la Junta de Andalucía a financiar, mediante la fórmula que se estime más adecuada, las Obligaciones de Servicio Público reflejadas en el apartado anterior.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

**12.- Moción del Grupo Municipal C's, "para la instauración de espacios peatonales seguros en los accesos a los centros de enseñanza infantil, primaria y secundaria de la ciudad de Almería".-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal C's, que dice:

**"MOCIÓN PARA LA INSTAURACIÓN DE ESPACIOS PEATONALES SEGUROS EN LOS ACCESOS A LOS CENTROS DE ENSEÑANZA INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En muchos de los centros de enseñanza infantil, primaria y secundaria de nuestra Ciudad se producen graves riesgos de seguridad para las personas, a la hora de la entrada y salida de la actividad escolar. A la masiva concurrencia de familiares para la recogida y acompañamiento de alumnos se une un intenso tráfico de vehículos y, en muchos casos, el estacionamiento temporal de éstos en segunda fila. Tráfico de vehículos y concurrencia masiva de personas (que en muchos casos invaden literalmente la calzada por la imposibilidad material de circulación o estancia peatonal) forman una peligrosa conjunción, con grave riesgo para la seguridad de las personas.

La campaña "Entornos escolares seguros y saludables" auspiciada por la Asociación Española de Pediatría (AEP), Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnado (CEAPA) y otro número interminable de instituciones y organizaciones, señala en su Manifiesto que hasta hace pocas décadas, en España, la mayoría de escolares tenían la posibilidad de desplazarse caminando sin acompañamiento de personas adultas. Pero, con el paso progresivo de los años, se ha priorizado la movilidad en vehículo privado, y el acompañamiento de personas adultas, a la salida y entrada de los centros escolares.

La creación de caminos y escolares seguros reviste un verdadero quebradero de cabeza para los ayuntamientos, por su complejidad y las distintas vertientes que hay que abordar, especialmente en materia normativa y de concienciación. El propio Ayuntamiento de Almería, por ejemplo, ha procurado medidas para atajar el intenso tráfico y el estacionamiento irregular en estas situaciones, pero hay que reconocer el poco éxito de estos esfuerzos.

Desde el Grupo Político de Ciudadanos Almería creemos que es posible alcanzar esta meta abordando etapas concretas, y la primera de ellas sería la de establecer un espacio escolar seguro, para alumnos y familiares, a la entrada y salida de estos centros de enseñanza. Nuestra obsoleta Ordenanza Municipal número 18 "De accesibilidad y barreras arquitectónicas", no garantiza la existencia de estos espacios escolares seguros, por el exiguo ancho mínimo que esta norma exige a las infraestructuras de tráfico peatonal, en especial las aceras de nuestro Municipio.

Esta Ordenanza que debería haber sido actualizada, u otra norma municipal análoga, debería contener los principios rectores que han de regir la construcción, remodelación o rehabilitación de estos

elementos de tráfico peatonal en el entorno de los centros escolares, y actualizarse conforme a lo dispuesto en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, y del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Por ser la más restrictiva y moderna, la Orden TMA/851/2021 señala que el itinerario peatonal "en todo su desarrollo poseerá una anchura libre de paso no inferior a 1,80 m, que garantice el giro, cruce y cambio de dirección de las personas, independientemente de sus características o modo de desplazamiento". Muchos ayuntamientos de España han dictado normas que elevan este ancho mínimo a los 2,00 m, e incluso a los 2,50 metros, en el caso de las aceras de acceso a los centros de enseñanza, infantil, primaria y secundaria. Hay que entender que estos anchos de paso de acera son libres y reales, sin contar con alcorques u otros elementos de mobiliario urbano que los minoren. En muchas de las experiencias existentes sobre la aplicación de medidas de estas características se ha optado por la supresión parcial de bandas de aparcamiento de vehículos o, en calzadas de doble sentido, la supresión de uno de los sentidos de circulación.

Otros ayuntamientos han previsto medidas de seguridad adicionales para evitar el acceso indeseado de escolares y acompañantes a la calzada, como el establecimiento de vallas (o barandillas), en el caso de aceras de ancho menor a 3,00 metros, en un determinado radio (entre 10,00 y 25,00 metros en un sentido y otro) en torno a las puertas de acceso a los centros escolares. Estas vallas tendrían las características análogas a las que se exigen en la Orden TMA/851/2021, para el caso de itinerarios peatonales donde existan desniveles superiores a 55 cm, en la propia acera o entre acera y calzada. Entre estas características están las de ser barandillas de altura mínima de 90 cm, que no sean escalables, que sus aberturas o espacios libres no sean superiores a 10 cm y que, lógicamente sean estables y con rigidez suficiente.

En todo caso el Ayuntamiento de Almería debe contar con la opinión y el conocimiento particular, adaptado a cada situación concreta, de la dirección de los centros de enseñanza y de la APAs correspondientes.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Cs en el Ayuntamiento de Almería propone la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** - Realizar a la mayor brevedad posible un estudio exhaustivo acerca de la situación de los accesos peatonales a los centros de enseñanza infantil, primaria y secundaria del Municipio, para garantizar que éstos cuenten con itinerarios peatonales o aceras de anchura libre superior a los 2,00 metros y, en el mismo sentido, garantizar que estos accesos cuenten con barandillas de protección entre calzada y acera, en caso de que ésta sea inferior a los 3,00 metros, y que dichas barandillas cubren un radio no inferior a los 10,00 metros en torno al acceso escolar. En su caso, y salvo

imposibilidad manifiesta, acometer las obras e instalaciones pertinentes para dar cumplimiento a estos extremos.

**SEGUNDO.-** Incluir en la ordenanza municipal correspondiente y en las normas de planeamiento urbanístico procedentes, las exigencias contempladas en el Acuerdo anterior, para el caso de obras de nueva urbanización o de remodelación y rehabilitación de viales.""

Tras amplio debate sobre el asunto, la portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Sánchez Marín, solicita la retirada del segundo punto de la propuesta de acuerdo para que su Grupo la vote a favor. El proponente de la moción, Sr. Burgos Castelo acepta la enmienda.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción, cuya parte dispositiva queda redactada en los siguientes términos:

#### **"ACUERDO**

**ÚNICO.** - Realizar a la mayor brevedad posible un estudio exhaustivo acerca de la situación de los accesos peatonales a los centros de enseñanza infantil, primaria y secundaria del Municipio, para garantizar que éstos cuenten con itinerarios peatonales o aceras de anchura libre superior a los 2,00 metros y, en el mismo sentido, garantizar que estos accesos cuenten con barandillas de protección entre calzada y acera, en caso de que ésta sea inferior a los 3,00 metros, y que dichas barandillas cubren un radio no inferior a los 10,00 metros en torno al acceso escolar. En su caso, y salvo imposibilidad manifiesta, acometer las obras e instalaciones pertinentes para dar cumplimiento a estos extremos."

(En estos momentos se ausenta definitivamente de la sesión la Sra. Mateos Campos, siendo excusada).

**13.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para instar a la Junta de Andalucía a que se cumpla el proyecto de conexión de las aguas residuales de Cabo de Gata a la EDAR correspondiente".-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

**"MOCIÓN PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE SE CUMPLA EL PROYECTO DE CONEXIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE CABO DE GATA A LA EDAR CORRESPONDIENTE**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las barriadas almerienses de La Almadraba de Monteleiva y La Fabriquilla, en Cabo de Gata, siguen sin contar en la actualidad con una red de saneamiento de aguas residuales. La cercanía al mar y tratándose de una zona especialmente protegida como es el Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, es urgente acometer las actuaciones necesarias para dotar a estos núcleos urbanos de la red de alcantarillado que se viene demandando históricamente por todos los vecinos y movimientos sociales de la zona.

Desde al año 2015 se viene solicitando al Ayuntamiento de Almería que se pusieran en marcha las obras conducentes para dotar a estos núcleos de población del suministro básico con el que no cuentan y dar prioridad a esta actuación por urgente, más aún cuando proliferan los pozos negros y fosas sépticas en la zona, con los consabidos perjuicios que las filtraciones de aguas residuales al acuífero y al mar pueden conllevar y la proliferación de malos olores y plagas de bichos e insectos. La zona afectada es un referente natural y turístico de la ciudad de Almería y es necesario que se preste un plus de atención municipal a un problema que puede derivar en otro mayor desde el punto de vista medioambiental.

En agosto del año 2019 la Junta de Andalucía licitó la redacción del proyecto para la depuración de aguas en La Almadraba y La Fabriquilla, con un plazo de seis meses, y nada sabemos de ese proyecto.

En la resolución que recoge el BOJA de 12 de febrero de 2020 respecto del convenio suscrito por la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería se dice que el presupuesto estimado del coste total de la actuación ascendía a 10,6 millones de euros, IVA incluido) y se desglosaba de la siguiente forma: 2020 112.347,86 euros; 2021, 1.000.000,00 euros; 2022, 5.500.000,00 euros y 2023 4.000.000,00 euros.

En noviembre de 2020, la entonces consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Carmen Crespo, y el anterior alcalde, Ramón Fernández Pacheco, presidieron ante los medios de comunicación la firma de un contrato entre la Consejería y la empresa Aima Ingeniería para la redacción de un proyecto conjunto de agrupación de vertidos y depuración en los núcleos de Cabo de Gata, La Fabriquilla y la Almadraba de Monteleiva. Desconocemos también qué ha pasado desde entonces con dicho proyecto.

A pesar de los convenios firmados y de las informaciones difundidas por la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería, lo cierto es que aún seguimos esperando que se ejecute ese proyecto y que se inicien unas obras que deben recoger los vertidos residuales de ambos núcleos urbanos y conducirlos a una estación depuradora para su tratamiento y su posterior vertido al medio receptor en las condiciones que la legislación vigente establece. Las obras no llegan, pronto volveremos a entrar en periodo estival y el incremento de la población volverá a provocar el llenado de fosas sépticas y pozos negros, con el consabido daño al medio ambiente.

Cabo de Gata es una zona de gran valor ecológico, una riqueza marina de primer nivel y no puede seguir a la espera de que la administración pública competente erradique un problema que se prolonga en el tiempo.

#### **ACUERDOS**

**ÚNICO.-** Que el Ayuntamiento de Almería inste, con carácter de urgencia, a la Junta de Andalucía para que se ejecute el proyecto de conexión de las aguas residuales de los núcleos de población de Cabo de Gata (Las Salinas, La Almadraba y La Fabriquilla) a la estación depuradora de aguas residuales correspondiente.""

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.

(Siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, la Sra. Alcaldesa decreta un receso de 5 minutos).

(Siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos se reanuda la sesión, incorporándose todos los concejales, excepto la Sra. Mateos Campos).

**14.- Moción del Grupo Municipal Popular, "para la dotación de infraestructuras para la Universidad de Almería en el centro de la ciudad".-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Popular, que dice:

**"MOCIÓN PARA LA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA EN EL CENTRO DE LA CIUDAD**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 3/1993 de creación de la Universidad de Almería culminaba una demanda de toda la sociedad almeriense por la consecución de una universidad propia, una aspiración iniciada en 1972 con la creación del Colegio Universitario según decreto 2425/72 de 21 de Julio.

Una universidad concebida como instrumento de transformación social, que oriente y contribuya al desarrollo económico, cultural y científico de la sociedad almeriense, proporcionándole los profesionales adecuados y las enseñanzas que mejor responden a su perfil histórico, económico y cultural. Posibilitando que la Universidad de Almería adquiriera su propia identidad dentro del conjunto de las Universidades de Andalucía, guiada sólo por la calidad y por el compromiso permanente con la sociedad en la que se inserta, asumiendo su papel dinamizador y contribuyendo al bienestar de todos los almerienses.

Una universidad que concibió desde sus inicios en un solo campus universitario situado en la barriada de La Cañada de San Urbano, en la misma ubicación donde se trasladó en 1977 el colegio universitario. Un campus que alberga todas las facultades, rectorado, instalaciones deportivas, así como todas las infraestructuras necesarias para su correcto funcionamiento.

Un campus universitario que ha ido creciendo año tras año hasta llegar a colmar por completo las parcelas cedidas por el ayuntamiento a la universidad de Almería.

Este crecimiento ha ido aparejado con un interés, cada vez mayor, de la sociedad almeriense, que ve una oportunidad de potenciar el centro de la ciudad con la presencia física de dependencias universitarias.

El pasado 2 de marzo se hizo público la propuesta de cesión de la Excm. Diputación Provincial de Almería a la universidad de una gran parte del Hospital Provincial para la su dotación como uso académico. Un edificio que albergará también el museo del realismo español contemporáneo y que supondrá un gran revulsivo en el proyecto de rehabilitación integral del casco histórico de la ciudad impulsado por el Ayuntamiento de Almería.

De igual forma, también para tal fin, la Junta de Andalucía renunció al uso del edificio de la tesorería de la seguridad social situada en el paseo de Almería, al que tenía derecho, con un acuerdo con el gobierno de la nación para que dicho edificio fuera destinado al uso de la propia universidad, algo que todavía no se ha producido.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal del Partido Popular recoge estas demandas y propone al Plenario del Ayuntamiento de Almería la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**1.** Instar a la Junta de Andalucía a que autorice a la Universidad de Almería, a través de su plan de infraestructuras, a la rehabilitación y puesta en valor para uso docente de las instalaciones del Hospital Provincial ante la propuesta de cesión por parte de la Excm. Diputación Provincial.

**2.** Instar al gobierno de la nación a la cesión del edificio de la tesorería de la seguridad social, situada en el paseo de Almería, para su uso por parte de la Universidad de Almería."

Tras amplio debate sobre el asunto, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Valverde Tamayo, propone una adenda de adición, en el sentido de incluir un nuevo acuerdo a continuación de los ya existentes, en los siguientes términos:

*"3. El Ayuntamiento de Almería también quiere participar en la integración de la Universidad en el centro de la ciudad. A tal fin pone a disposición de la Universidad de Almería la ubicación del antiguo edificio de Correos, para su rehabilitación y uso en su forma actual o para la construcción de un inmueble de nueva planta en caso de derribo del existente".*

La proponente de la moción, Sra. Martínez Labella, no acepta la enmienda, por estar el inmueble a que se refiere la Sra. Valverde Tamayo cedido en la actualidad a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.

**15.- Moción del Grupo Municipal C's, "para la incorporación en el POTPA de la movilidad sostenible dentro de la Comarca del Poniente y su conexión ferroviaria con la ciudad de Almería".-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal C's, que dice:

**“MOCIÓN PARA LA INCORPORACIÓN EN EL POTPA, DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE DENTRO DE LA COMARCA DEL PONIENTE Y SU CONEXIÓN FERROVIARIA CON LA CIUDAD DE ALMERÍA.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Mesa del Ferrocarril de Almería, tiene dos grandes objetivos a demandar a las administraciones públicas (estatal, autonómica y local), por un lado, el establecimiento de un servicio de cercanías en el ámbito del Bajo Andarax y de la ciudad de Almería; y, por otro lado, lo que es el objeto de esta propuesta, el solicitar de la Junta de Andalucía que se incorporen de manera efectiva al Plan de Ordenación Territorial del Poniente Almeriense (en adelante, POTPA), las determinaciones precisas para incorporar los corredores ferroviarios y/o tranviarios, dentro de la comarca y en su relación con la ciudad de Almería, como infraestructuras determinantes para favorecer la generalización de la movilidad y el transporte ferroviario sostenible en un área densamente poblada y generadora de grandes flujos de viajeros y mercancías, tanto internamente, como con la capital provincial. Todo ello, en consonancia con los objetivos de la UE, encaminados a combatir las emisiones contaminantes a la atmósfera, el calentamiento global y el subsiguiente e inquietante cambio climático que amenaza a la humanidad.

En la comarca del Poniente en el 2021 residen más de 300.000 habitantes, que sumados a los casi 200.000 de la capital, se acercan al medio millón de habitantes en el área conjunta de Almería-Poniente, que suman el 65% de la población total de la provincia. A lo que hay que sumar el parque móvil (vehículos a motor) con el que se produce la movilidad interna y externa de esta comarca, que cuenta en su conjunto con más de 130.000 vehículos.

Estando en la actualidad la autovía que une la capital con el municipio de Adra totalmente colapsada, por el gran incremento de circulación de coches y camiones que se ha producido en la última década.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Cs en el Ayuntamiento de Almería propone la adopción de los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Solicitar a la Junta de Andalucía para que se incorporen al POTPA las reservas de suelo necesarias de trazado para su gestión y la implantación del Sistema General Ferroviario del Litoral Mediterráneo (previsto en el PDIA) a su paso por el Poniente, así como los posibles trazados ferroviarios/tranviarios en interior de la comarca, por medio de un estudio de implementación que se realizará por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Apoyar la creación de un corredor ferroviario entre la ciudad de Almería y la Comarca del Poniente almeriense, y poner en conocimiento la aprobación del presente Acuerdo tanto a la Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, como a la Ministra de Fomento del Gobierno de España y a la Presidenta de Adif para su general conocimiento.”

Tras amplio debate sobre el asunto, el concejal no adscrito, Sr. Cazorla propone, en la redacción del punto segundo de la propuesta de acuerdo, sustituir la palabra "apoyar" por "instar".

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Martínez Labella presenta adenda de adición, con la siguiente redacción:

*"Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a la elaboración del estudio de viabilidad para la implementación del Servicio Ferroviario de Cercanías en Almería, comarca del Poniente".*

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Villanueva Pleguezuelo propone la inclusión de un nuevo acuerdo al inicio de los ya existentes, en los siguientes términos:

*"Solicitar a la Junta de Andalucía el estudio de las diferentes posibilidades de comunicación entre el Poniente almeriense y la ciudad de Almería, tanto terrestres como marítimas, que permitan una diversificación de dichas comunicaciones atendiendo a condicionantes físicos, económicos y de oportunidad".*

El proponente de la moción, Sr. Burgos Castelo, acepta las enmiendas del Sr. Cazorla y del Grupo Municipal Popular y rechaza la adenda del Grupo Municipal Socialista, al querer circunscribir la moción únicamente al ámbito ferroviario.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción, cuya parte dispositiva queda redactada en los siguientes términos:

**"PRIMERO.-** Solicitar a la Junta de Andalucía para que se incorporen al POTPA las reservas de suelo necesarias de trazado para su gestión y la implantación del Sistema General Ferroviario del Litoral Mediterráneo (previsto en el PDIA) a su paso por el Poniente, así como los posibles trazados ferroviarios/tranviarios en interior de la comarca, por medio de un estudio de implementación que se realizará por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Instar la creación de un corredor ferroviario entre la ciudad de Almería y la Comarca del Poniente almeriense, y poner en conocimiento la aprobación del presente Acuerdo tanto a la Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, como a la Ministra de Fomento del Gobierno de España y a la Presidenta de Adif para su general conocimiento

**TERCERO.-** Solicitar a la Junta de Andalucía el estudio de las diferentes posibilidades de comunicación entre el Poniente almeriense y la ciudad de Almería, tanto terrestres como marítimas, que permitan una diversificación de dichas comunicaciones atendiendo a condicionantes físicos, económicos y de oportunidad."

**16.- Moción del Grupo Municipal VOX, "de elaboración del proyecto de señalización y puesta en valor del patrimonio cultural de las juderías en Almería".-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal VOX, que dice:

**"ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LAS JUDERÍAS EN ALMERÍA.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Almería, como otras muchas ciudades de la Península, contó con una importante comunidad judía durante un periodo comprendido entre el S. X y el XV cuando los judíos llegaron a la región como comerciantes y agricultores.

Durante la época medieval, la comunidad judía de Almería floreció y se convirtió en una de las más prósperas de España. Sin embargo, con la expulsión de los judíos de España en 1492, la comunidad de Almería se disolvió y muchos judíos huyeron o se convirtieron al cristianismo.

La comunidad judía se encontraba localizada en Pechina (Bayanna). Sin embargo, ésta se fue trasladando a la capital cuando consiguió el rango de ciudad-Medina a finales del siglo X. Desde entonces, los judíos fueron los protagonistas de la actividad comercial, sobre todo en las líneas marítimas de larga distancia con Alejandría. Así nació la primera judería, localizada por la zona de barrio de Pescadería-La Chanca, antiguo arrabal de Al-Haw (entorno de la iglesia parroquial de San Roque). En ella vivieron importantes personajes históricos como el mecenas cultural Isaac Ben Baruk, muy bien detallado en las cartas comerciales de la Genizá de El Cairo viejo (Egipto).

Ese momento de esplendor finalizó con la llegada de los Almohades a Almería en el año 1157, que arrasaron con la paz en la ciudad y ocasionaron la huida de las minorías religiosas: judíos y mozárabes.

No fue hasta finales del siglo XIII el regreso de los descendientes de aquellos judíos que pudieron escapar, pero el poder económico de la ciudad ya no era el mismo. La segunda judería, conocida también como judería nueva, nació así, en lo que ahora ocupan la calle de Las Tiendas, la calle Pósito, la Plaza Marín, la Plaza Manuel Pérez y entorno de la Plaza Vieja, en lo que se denominó Colación de Santiago a raíz de la reconquista de la ciudad en 1489.

Se sabe pues que en Almería hubo una comunidad Sefardí de cierta consideración durante cinco siglos (con los paréntesis cronológicos citados). Sin embargo, esta riqueza no se utiliza como reclamo turístico y cultural en la ciudad.

Preservar las juderías de Almería es interesante desde varios puntos de vista:

1. **Patrimonio cultural:** Almería cuenta con suficientes fuentes documentales sobre la presencia judía, y la localización de sus juderías son un testigo de excepción de la historia.

2. **Atractivo turístico:** Las juderías de Almería podrían ser un mayor reclamo turístico a través de visitas guiadas que hablen al visitante de su historia.

Por ello, y para ayudar a consolidar el turismo activo histórico como uno de los ejes dinamizadores de la economía de Almería, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente y único **ACUERDO:**

Ampliar el patrimonio cultural inmaterial de nuestra ciudad y realizar un estudio sobre el paso de los sefardíes en Almería para proceder a la elaboración de un proyecto de señalización urbana e identificación de las antiguas juderías de la ciudad, así como concienciar al turista que visita dichas zonas urbanas, tanto local como visitante, de la importancia de la cultura sefardí en la Almería andalusí, motivando con ello el respeto a la coexistencia de las tres culturas presentes: judía, cristiana y musulmana.

La asociación cultural Maguén Sefarad, miembro de la Federación Sefardí de Asociaciones del Sur de España, cuyo objetivo es recuperar la memoria y la cultura sefardí en la provincia de Almería, lleva tiempo investigando y reivindicando la presencia judía en Almería, tanto en la ciudad como en la comarca del Bajo Andarax, realizando, desde el año 2021 actividades y charlas divulgativas para dar a conocer al público en general el resultado de dichas investigaciones y demás costumbres y tradiciones sefardíes.

Como icono representativo de las mismas, en 2021 se realizó una exposición sobre El Legado Sefardí en Almería en unión de la asociación cultural Foro Almería Centro y con la colaboración del Ayuntamiento de la capital, que fue acompañada de un ciclo de conferencias y una serie de visitas guiadas por los espacios de las juderías, y que tuvo muy buena repercusión social, llegando a las 4.000 visitas durante el verano. Esta exposición bien podría constituirse en permanente para de esta forma contar con representación de las tres culturas que coexistieron en nuestra ciudad."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.

**17.- Moción del Grupo Municipal VOX, "para la instalación de medidas disuasorias de seguridad en zonas de especial interés".-**

**"PARA LA INSTALACIÓN DE MEDIDAS DISUASORIAS DE SEGURIDAD EN ZONAS DE ESPECIAL INTERÉS.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Seguridad Ciudadana, es sin duda alguna, uno de los pilares fundamentales de los que se sostienen la convivencia pacífica entre los vecinos de cualquier entidad local, dado el ámbito geográfico que nos compete.

La criminalidad en Almería se incrementó en un 27'67 por ciento según el último índice de criminalidad publicado por el Ministerio del Interior (datos actualizados el 19 de diciembre de 2022) en lo que va de año (hasta el trimestre 3 de 2022) respecto al mismo periodo del año anterior, con una cifra total de 6.732 infracciones penales, según datos del Balance de Criminalidad del Ministerio del Interior, cuyos datos se transcriben a continuación:

Denuncias (Infracciones penales en lo que va de año)										
	Agresión sexual Con penetración	Homicidios dolosos y asesinatos consumados	Hurtos	Robos con fuerza en domicilios, establecimientos y otras instalaciones	Robos con violencia e intimidación	Secuestro	Sustracciones de vehículos	Total	Tráfico de drogas	
2022- Trimestre 3	4	2	1602	345	174	0	103	6732	158	
2021- Trimestre 3	9	1	1085	236	158	0	89	5273	145	
2020- Trimestre 3	7	1	1007	159	91	2	66	4933	136	

Fuente: Ministerio del Interior

Es en nuestra Carta Magna en donde se reconocen y plantea las bases para garantizar un correcto uso en defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas de los que gozamos como ciudadanos, en el marco de un Estado de Derecho, ello bajo el sometimiento de todo individuo y de los poderes públicos al imperio de la Ley.

En este sentido, establece el **artículo 104 de la Constitución** que *las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana*; añadiendo que una Ley Orgánica determinará las funciones, principios básicos de actuación y estatutos de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad.

Promulgada la **Ley 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 148.1 22ª de la Constitución Española, que en base a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local (7/1985 de 2 abril), reconoce competencias a los municipios en materias de seguridad en lugares públicos y de ordenación del tráfico de personas y vehículos en las vías urbanas, admite distintas modalidades de ejecución de las mismas, desde la creación de Cuerpos de Policía propios, por parte de las Corporaciones Locales, hasta la utilización de personal auxiliar de custodia y vigilancia.

En cuanto al ámbito patrimonial, en el año 2022 solamente en el ámbito de la energía, este Ayuntamiento tuvo que invertir más de 100.000'00 Euros en luces agotadas, rotas o dañadas por el

vandalismo, en cuanto a la reposición de más de 1.000,00 euros al día a la basura por culpa del vandalismo ya que sólo los destrozos de contenedores costaron el pasado año más de 140.000'00 Euros a las arcas públicas.

Debemos recordar los actos vandálicos sucedidos estos últimos años contra nuestro patrimonio, como los cometidos en la fuente que adornan la Plaza de San Pedro, el estado de los Torreones medievales que resisten en el barrio de Pescadería, cristales rotos en el Centro de Interpretación Puerta de Almería, pintadas en el Cerro de San Cristóbal, en el monumento a las Víctimas almerienses de Mauthausen, asiduos ataques a la estatua de John Lennon, entre otros ejemplos, y es que los actos vandálicos que sufre Almería no solo dañan la imagen de la ciudad, sino que al mismo tiempo suponen un desembolso económico importante para las arcas municipales.

En este sentido, en nuestra ciudad Almería, a parte de los datos oficiales ofrecidos, nos basamos en los relatos y vivencias de nuestros vecinos, ya sean de un barrio de la periferia, donde los hurtos, los robos y allanamientos de morada son una tónica diaria de su día a día, o en el mismo centro de la ciudad, como es a los pies del Cerro San Cristóbal, donde se producen altercados en la calle y el olor de las plantaciones de marihuana (indoor) es apreciable hasta en la Puerta de Purchena, las redadas en la zona y los destrozos que se realizan en la vía pública, que sirven de ejemplo pero no como casos aislados de la ciudad, porque pudimos ver recientemente que la prensa se hacía eco del lamentable estado de conservación de los antes mentados Torreones medievales de Pescadería, en situación de abandono ante los continuados actos vandálicos.

Y es que todos estos ejemplos nos dejan ver una realidad que no es otra que la de un escenario de inseguridad que quebranta el deseo común vecinal de convivir tranquilos y seguros, aparejado a la necesidad de mantener y proteger nuestro patrimonio, que además supondrá una forma de reducir costes de reposición y limpieza, evitando este tipo de actos indeseados.

Debe tenerse en cuenta que el objeto de esta moción no es otra que dar respuesta a una demanda ciudadana colectiva que precisa de la pronta intervención del gobierno de este Ayuntamiento, y es que los almerienses merecen vivir con tranquilidad y seguridad, sintiéndose protegidos en la vía pública al igual que en sus propias viviendas.

En otros términos, no es intención trasladar un mensaje alarmista ni irreal, todo lo contrario, debemos hacernos eco de una reivindicación ciudadana por medio de esta moción y que el equipo de gobierno adopte las medidas oportunas, en el ámbito de nuestras competencias, dándose oportuna respuesta.

Nuestro municipio, en la actualidad supera los 200.000 habitantes y que además esta cifra se dispara en época estival, por lo que consideramos que la propuesta será una medida eficaz para la prevención de delitos por su efecto disuasorio, y sirva también de este modo para la tranquilidad de nuestros vecinos, mantenimiento y seguridad de lugares y espacios que deban ser protegidos por su

valor patrimonial, puntos de interés o reclamo turístico, sirviendo de este modo a una doble función, en primer lugar en un aspecto social y en segundo lugar a nivel patrimonial.

Es por todo lo anterior, que el GRUPO MUNICIPAL VOX en virtud del artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, solicitamos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Realizar un estudio integral, valorando la viabilidad técnica y el coste económico, con carácter previo a instar la pertinente autorización de la Delegación del Gobierno, para la instalación de un sistema de video-vigilancia en aquellas zonas de Almería en las que existen mayores tasas de delitos y actos vandálicos, así como en los lugares de especial valor turístico y/o patrimonial, todo ello al amparo de las disposiciones legales vigentes de dicha materia.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.

#### **18.- Declaración institucional con motivo del "8 de abril, Día Internacional del Pueblo Gitano".-**

Se da lectura de la declaración de la FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, suscrita por el plenario con motivo de la celebración del Día Internacional del Gitano el próximo 8 de abril, que dice:

"Este 8 de abril, volvemos a conmemorar y celebrar el Día Internacional del Pueblo Gitano. Una fecha que conmemora el 1er Congreso Mundial Gitano, celebrado en Londres en 1971, en el que se adoptaron los símbolos propios del Pueblo Gitano: la bandera azul y verde con una rueda roja, y el himno *Gelem, Gelem*. En España fue en 2018, a instancias del Congreso de los Diputados, cuando tuvo lugar el reconocimiento del 8 de abril como Día del Pueblo Gitano, así como el uso de la bandera y el himno gitanos.

El 8 de abril, Día Internacional del Pueblo Gitano, es un día para reconocer la contribución que los gitanos y las gitanas han hecho a nuestra sociedad durante más de seis siglos de historia compartida y de dar un paso adelante en la lucha por la igualdad de oportunidades y de derechos de las personas gitanas.

Con la instauración de la democracia en nuestro país, el Pueblo Gitano ha ido alcanzando cuotas de igualdad y transformando sus condiciones de vida. Sin embargo, son muchos todavía los retos pendientes en ámbitos como la educación, el empleo o el acceso a una vivienda digna. Un motivo especial de celebración de este 8 de abril es la aprobación en junio de 2022 de la Ley Integral para la Igualdad de Trato y No Discriminación, que además incorpora el antigitanismo como delito de odio en el Código Penal. Esta modificación supone un hito histórico para los gitanos y las gitanas que por fin ven reconocidos siglos de discriminación y rechazo social.

Otro reciente hito ha sido la aprobación del Informe de la Subcomisión para alcanzar un pacto de Estado contra el antigitanismo y la inclusión del Pueblo Gitano, en la Comisión de Derechos Sociales del Congreso de los Diputados a principios de este año.

Dos momentos muy relevantes para la historia del Pueblo Gitano que no hubieran sido posibles sin el impulso de los diputados y diputadas gitanos que ocupan un escaño en el Congreso.

Este 2023 será un año marcado por el calendario electoral y por ello una oportunidad para que las personas gitanas continúen avanzando y ocupen un espacio diferente, desde dentro de las instituciones.

Este 8 de abril también queremos recordar los graves casos de antigitanismo que sufrieron algunas familias gitanas de Peal de Becerro (Jaén) e Íllora (Granada) el pasado verano, en los que, tras el acoso y la persecución de sus vecinos, familias enteras se vieron obligadas a dejar sus casas. Una práctica recurrente contra el conjunto de familias gitanas de una localidad, cuando se produce algún acto delictivo que haya podido cometer alguno de sus miembros, tal y como ha ocurrido anteriormente en localidades como Estepa, Castellar o Martos. Este tipo de situaciones son un claro síntoma de que, pese a la reciente aprobación de la Ley Integral de Igualdad de trato, el antigitanismo sigue enquistado en nuestra sociedad.

El Pueblo Gitano continúa viviendo en un contexto de dificultades, pero esto no puede suponer un paso atrás en los avances que se han dado en la garantía de derechos y oportunidades para los gitanos y las gitanas en España y Europa. Por ello, no sólo es necesario reconocer y conmemorar un día como este 8 de abril, sino también seguir trabajando en medidas concretas para reducir la desigualdad, luchar contra la discriminación y el antigitanismo, y avanzar en derechos y ciudadanía del Pueblo Gitano. Feliz 8 de abril."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".

CRIPTOLIB\_CF\_Firma

